

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Email correspondencia: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Auto de sustanciación

Expediente No:	76001 33 33 013 2022 00011 00
Demandante:	JAIRO VÉLEZ PACHÓN Jabm755@yahoo.es ;
Demandado:	TELMEX COLOMBIA Y EMCALI EICE ESP notificacionesclaromovil@claro.com.co ; notificaciones@gha.com.co ; notificaciones@emcali.com.co ; nadp7@hotmail.com ;
Llamado en garantía:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. notificaciones.co@zurich.com ; notificacionescolombia@zurich.com ; gherrera@gha.com.co ; jhernandez@gha.com.co
Ministerio Público e Intervinientes:	Héctor Alfredo Almeida Tena halmeyda@procuraduria.gov.co ; procjudadm217@procuraduria.gov.co ; Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado procesosnacionales@defensajuridica.gov.co ;
Medio de Control:	Reparación directa

Ref.: Auto fija fecha audiencia inicial

Vencido el traslado de la demanda, las entidades demandadas TELMEX COLOMBIA (COMCEL S.A.), EMCALI EICE ESP y la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. contestaron oportunamente sin proponer excepciones previas que el Despacho deba resolver, en los términos del artículo 100 CGP y parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA.

En tal sentido y como quiera que el Despacho encuentra pruebas que decretar en el presente asunto, se procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial virtual para el **martes cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 09:00a.m.**

SEGUNDO: REMITIR a las partes y al agente del Ministerio Público el respectivo enlace de la audiencia virtual al correo electrónico aportado para notificaciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con C.C. No. 19.395.114 y portador de la T.P. No. 39.116 expedida por el C.S.J., en calidad de apoderado judicial de TELMEX COLOMBIA (COMCEL S.A.), para representar los intereses de la entidad en los términos y para los afectos del poder conferido.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Nelson Andrés Domínguez Plata identificado con C.C. No. 94.324.714 y portador de la T.P. No. 106.286 expedida por el C.S.J., en calidad de apoderado judicial de EMCALI EICE ESP, en los términos y para los afectos del poder conferido.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión conforme lo dispone el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica Samai
KAREN GÓMEZ MOSQUERA
JUEZA